

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1362, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026 SEREMI MINVU, REGIÓN DE VALPARAÍSO, RESPECTO DE MONTOS ASIGNADOS A ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTO QUE SE INDICA, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27, (V. y U.) DE 2016.

VALPARAÍSO, 07 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2399

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.) de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 294, (V. y U.), de fecha 21 de febrero de 2025 y sus modificaciones, que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución;
- g) La Resolución Exenta N° 2065, de fecha 31 de diciembre de 2025 (V. y U.), que modifica Resolución Exenta N° 294, (V. y U.), de 2025 que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418 y aprueba Nómina de Postulantes seleccionados;
- h) La Resolución Exenta N° 1362, de fecha 31 de diciembre de 2025, de esta SEREMI MINVU, (V. y U.), que rectifica Resolución Exenta N° 2065, de fecha 31 de diciembre de 2025 (V. y U.), que modifica Resolución Exenta N° 294, (V. y U.), de 2025, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N° 19.418/ y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- i) El Oficio Electrónico N° 3515 de fecha 20 de mayo de 2026, de Director (S) SERVIU Región de Valparaíso, mediante el cual solicita rectificar montos de asistencia técnica establecidos en Res. Ex. N° 1362;
- j) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- k) Las Resoluciones N°36 de 19 de diciembre de 2024, N°8 de 24 de marzo de 2025 y Resolución N°3, de 21 de febrero de 2026, de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales;
- l) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2065, de fecha 31 de diciembre de 2025, aprobó la segunda nómina de postulantes seleccionados en el Llamado Nacional a postulación de proyectos del Capítulo Primero del Programa de mejoramiento de Viviendas y barrios, regido por el D.S. N° 27 (V. y U., de 2016), del año 2025, entre los cuales se encontraba el proyecto de Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes **“Junta de vecinos El Arrayán”**, de la comuna de Valparaíso;
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1362, de fecha 14 de abril de 2026, esta SEREMI MINVU rectificó los montos asignados al proyecto señalado precedentemente, tanto para las obras como para los servicios de Asistencia Técnica, en función, del requerimiento formulado por el Director (S) de SERVIU Región de Valparaíso, mediante Oficio electrónico N° 2381, de fecha 06 de abril de 2026;
3. Que, a través de Oficio Electrónico N° 3515 de fecha 20 de mayo de 2026, Director (S) de SERVIU Región de Valparaíso solicita nuevamente se rectifique el monto asignado a servicios de asistencia técnica asociados al proyecto **“Junta de Vecinos El Arrayán”**, debido a un error de cálculo emanado de la Oficina de Asistencia Técnica del Servicio e informado a través de correo electrónico de fecha 30 de abril a encargado del Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios del Depto. De Operaciones Habitacionales del Servicio.
4. Que, por lo tanto, de acuerdo con lo señalado por respecto de la modificación solicitada, se habría asignado un monto total de Asistencia Técnica de 568,00 UF, siendo que por el tipo de proyecto aprobado corresponde un monto de **539,41 UF**, de acuerdo con presupuesto aprobado por Encargada (S) Oficina de Asistencia Técnica del Servicio,

5. Que, en la revisión de antecedentes por parte de profesionales de la SEREMI MINVU, Región de Valparaíso, se corrobora que el presupuesto aprobado por el Servicio para los Servicios de Asistencia Técnica es inferior a lo asignado; por lo tanto, se debe realizar la rectificación de la señalada resolución exenta N° 1362;
6. En ese sentido, se debe tener presente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, que delega facultades a los SEREMI en el ejercicio de las funciones que en ella se detallan. Al respecto, en el resuelvo 7 letra e), referente al D.S. 27 faculta a los SEREMI a lo siguiente: *“Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o en condiciones especiales. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el expediente del proyecto presentado a SERVIU se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca a dicho llamado. La SEREMI deberá informar de dicha rectificación a la División de Política Habitacional de este Ministerio dentro del plazo de 30 días corridos desde su tramitación.”*
7. Que, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 13 inciso tercero dispone: *“La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.”*, razón por la cual se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** resuelvo N° 1 en la Resolución Exenta N° 1362, (V. y U.), de fecha 14 de abril de 2026, en columna “UF AT”, de acuerdo con la siguiente información:

N°	Región	Comuna	Sub. Ind.	UF AT	Nombre Grupo Postulantes	RUT	Tipo Proyecto	RUT EP	PTJE TOTAL
08	Valparaíso	VALPARAÍSO	2.839,00	539,41,00	JJ.VV. El Arrayán	65.211.850-K	Construcción y/o Mejoramiento áreas verdes	76809168-4	19,52

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que esta resolución no irroga gastos adicionales para el Ministerio.
3. **ESTABLÉZCASE** que, la Resolución Exenta N° 1362 (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

ASC/MAP/UPG/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL NCRUZH@MINVU.CL RASANCHEZV@MINVU.CL
- DEPTO. OOHH SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS SEREMI MINVU VALPARAÍSO
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

Ley de Transparencia Art 7.G